Dirección General

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN

En seguimiento de las acciones emprendidas por el Gobierno Federal para desarrollar en el servicio público una cultura de comportamiento ético, adoptando como valores propios los que se establecen en el Código de Conducta Institucional, en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, que tiene su base en la Constitución Política de los Estados Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley General del Sistema Anticorrupción y la Ley de Austeridad Republicana; y

CONSIDERANDO

Que la corrupción es un fenómeno multifactorial y lamentablemente arraigado en la sociedad mexicana, con un costo social enorme que se ha generado graves daños a los grupos sociales más vulnerables, lo que han quedado evidenciados entre otros, por la investigación que ha documentado nuestra institución a lo largo de su historia.

Que la tolerancia a la corrupción con el transcurso de los años se ha convertido en una parte del hacer nacional y con ello, México ha perdido oportunidades de desarrollo que hoy afectan a todos los que en el vivimos.

Considerando que el Estado Mexicano al adoptar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas en contra de la Corrupción y la Convención Interamericana en contra de la Corrupción, ha decido atacar de frente este fenómeno en forma sistemática y sostenida, como primer paso para desarraigarla de la cultura nacional y como paso fundamental del cambio estructural que requerimos para nuestro correcto desarrollo y el de las generaciones futuras, este Centro de Investigaciones emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LA CORRUPCIÓN
OBJETIVO

El presente posicionamiento se emite en refrendo del compromiso institucional por mantenerse y exigir de todas y todos sus integrantes, el debido cumplimiento del Código de Conducta de CIESAS y sus referentes del Código de Ética de la

Administración Pública Federal y los principios que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes reglamentarias como son la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Anticorrupción y la Ley de Austeridad Republicana en el marco de las Convenciones sobre la materia adoptados por México frente a las Naciones Unidas, que nos debemos como miembros de esta institución hacia la Sociedad Mexicana y con esta visión.

NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Todas y todos los integrantes del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social nos pronunciamos a partir de la aceptación de nuestro Código de Conducta por la NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCION, entendidos como aquellos que atentan nuestra forma honesta de vivir acorde a los principios de respeto a los Derechos Humanos, al Orden Legal y Normativo, con Honestidad, realizando acciones con Calidad, Eficiencia y Eficacia, Transparencia y Rendición de Cuentas.

En especial, **NOS PRONUNCIAMOS POR LA NO TOLERANCIA** a los actos qué:

Atentan en contra de la dignidad, la integridad física o emocional de con quienes se convive o son parte de nuestro trabajo; discriminan, denosta, desacredita, o entorpecen el reconocimiento debido a la buena labor realizada; acosan física o emocionalmente a cualquier persona, aun cuando pueda existir causa legal o emocional con la que pretenda justificar su acción, si ello se traduce en una falta de respeto a la dignidad del otro u otra, y/o afecta al clima de convivencia institucional. Atentan en contra de libertad de pensamiento y de expresión en el ejercicio de los derechos humanos y en el marco de la investigación científica social;

Atentan en contra de propiedad intelectual de quienes producen o aportan conocimiento a la sociedad;

Atentan en contra del principio de legalidad que debe revestir todo acto que realizamos institucionalmente; incluyendo actos que den como resultado parcialidad o preferencia hacia alguna persona o grupo, que no sea por el valor intrínseco de sus actos y en el marco que permite la norma;

Se generen por el uso abusivo del encargo asignado en perjuicio de alguien o de la comunidad; en uso indebido de los recursos asignados, permitan una evasión de la responsabilidad asignada; afecten la eficiencia y la eficacia del resultado del encargo y/o de resultados en la institución;

Atenten contra el cuidado del entorno y el hábitat en que convivimos al quebrantar la normatividad ambiental, afecten la vida de los seres vivos con los que convivimos sin razón y sin motivo justificado; como también aquellos actos en los que se pretenda influir con adoctrinamientos ideológicos a las comunidades que son parte de los estudios y del hacer antropológico social.

Con base en los anteriores postulados, consideramos al Comité de Ética en la Institución como la instancia a la que toda la comunidad, incluidos personal externo y estudiantado, pueden acudir para el asesoramiento sobre la materia y para la presentación de denuncias concretas hacia alguna persona servidora pública, basadas en el incumplimiento del Código de Conducta Institucional o del Código de Conducta de la Administración Pública Federal; así como ante el Órgano Interno de Control para las denuncias por violación a la legislación tanto administrativa como penal que pueda haber realizado alguna o algún servidor público en el ejercicio de su cargo.

Conscientes de la importancia que tiene el reforzamiento de estos compromisos para el mejor desarrollo institucional y para el beneficio de todos aquellos que participan en esta comunidad científica y educativa, se realizarán campañas para la difusión, sensibilización y capacitación que permitan reforzar la cultura de prevención en contra de este tipo de conductas que debemos erradicar para contar con una mejor institución y un mejor país.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2023

CARLOS MACÍAS RICHARD
DIRECTOR GENERAL